

**RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. [SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/55/582/ADD.8)] 55/196. AÑO INTERNACIONAL DEL AGUA DULCE, 2003**

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Programa 21<sup>1</sup>, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>, y las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones<sup>3</sup> en relación con el agua dulce,

Recordando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en la que el Consejo reconoció la contribución que la celebración de años internacionales puede suponer para mejorar la cooperación y la comprensión internacionales,

Recordando además su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales,

Tomando nota de la labor que tanto el sistema de las Naciones Unidas como otras organizaciones intergubernamentales llevan a cabo actualmente en relación con el agua dulce,

1. Proclama el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce;
2. Invita al Subcomité de Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación a que haga las veces de entidad coordinadora del Año Internacional del Agua Dulce y elabore propuestas preliminares pertinentes para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, incluidas las posibles fuentes de financiación, sobre las actividades que podrían realizarse en todos los niveles, según proceda;
3. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a las organizaciones nacionales e internacionales, a los grupos importantes y al sector privado para que hagan contribuciones voluntarias de conformidad con las directrices sobre años y aniversarios internacionales;

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9 (E/1998/29).

4. Alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional del Agua Dulce para aumentar la toma de conciencia sobre la importancia del agua dulce y para promover medidas a nivel local, nacional, regional e internacional;

5. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos conseguidos en relación con los preparativos del Año Internacional del Agua Dulce.

87a. sesión plenaria 20 de diciembre de 2000